



A/A SRES/SRAS PRESIDENTES/AS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS

Asunto: Instrucciones para la convocatoria y celebración de los procedimientos electorales de las federaciones deportivas extremeñas.

Estimado/a Presidente/a:

Como sabes, 2024 es año electoral para las federaciones deportivas extremeñas pues se van a celebrar los Juegos Olímpicos de Verano de París (aplicación del artículo 2 del Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, sobre criterios básicos para la realización de los Procesos Electorales, la elaboración de Reglamentos Electorales y regulación de los órganos electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas).

Únicamente están exentas de la obligación de convocar y celebrar elecciones a sus respectivas Asambleas Generales y Presidentes/as las federaciones incluidas en el Anexo del Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, que lo harán dentro del año en que se celebren los Juegos Olímpicos de Invierno (Federaciones Extremeñas de Personas con Discapacidad Física, con Discapacidad Intelectual y con Parálisis Cerebral).



Por tal motivo, adjunto al presente escrito un documento en el que se enumeran las diversas normas que regulan los mencionados procesos electorales y un resumen de las principales cuestiones que es preciso tener en cuenta para que dichos procesos puedan ponerse en marcha y desarrollarse de la forma más ágil, ordenada y pacífica posible.

El documento adjunto establece un resumen de las disposiciones generales que regulan los procesos electorales, por lo que cada federación debe tener especialmente presentes las reglas particulares establecidas en sus respectivos Reglamentos Electorales, donde se establece, por ejemplo, el número de asambleístas o el reparto de representantes entre los diversos estamentos.

Desde esta Dirección General de Jóvenes y Deportes estaremos pendientes durante todo el año del desarrollo de los procedimientos electorales, ejerciendo las funciones que nos otorga nuestra legislación deportiva. Sabéis que cualquier reclamación que pueda plantearse durante los procesos electorales deberá sustanciarse en los plazos establecidos en los calendarios electorales y ante los órganos de revisión competentes (en primera instancia, ante la Junta Electoral Federativa y, en segunda instancia, una vez agotada la vía federativa, ante el Comité Extremeño de Garantías Electorales, que es un órgano administrativo que, si bien se encuentra adscrito a esta Dirección General, resuelve los asuntos que se le plantean con plena independencia).

En cualquier caso, los técnicos de esta Dirección General estarán a vuestra disposición para resolver cualquier cuestión o duda que os pueda surgir a lo largo del procedimiento. Sus contactos son: Ignacio Corrales (juanignacio.corrales@juntaex.es - 924 00 74 22-); Francisco José González (francisco.gonzalez@juntaex.es -924 00 71 37-) y Pedro Naranjo (federaciones@juntaex.es -924 00 74 21-).

Csv:	FDJEXXYSMVEK87QQU94B9L9EK868CE	Fecha	13/12/2023 12:16:49
Firmado Por	SANTIAGO AMARO BARRIL - El Director General De Jovenes Y Deporte		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2




Por otra parte, la documentación electoral que enviéis a nuestra Dirección General deberéis remitirla, preferentemente por email, a la dirección federaciones@juntaex.es.

Confío en que 2024 sea un año propicio para el deporte extremeño y que los procesos electorales que se pongan en marcha supondrán un saludable ejercicio participativo y democrático para todas las personas y entidades federadas y una magnífica oportunidad para reforzar los cuadros directivos y los principales órganos de gobierno federativos.

Atentamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE JÓVENES Y DEPORTES
Fdo.: Santiago Amaro Barril



Csv:	FDJEXYSMVEK87QQU94B9L9EK868CE	Fecha	13/12/2023 12:16:49	
Firmado Por	SANTIAGO AMARO BARRIL - El Director General De Jovenes Y Deporte			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

